

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, la presente sucesión, pendiente de fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, en virtud que se encuentra surtido desde el 31 de Mayo de 2023, el registro de personas emplazadas, de igual forma se recibieron postulaciones de nuevos interesados, quienes fueron reconocidos como herederos, y se encuentra todo lo requerido para continuar con el trámite. Sírvase Proveer.

Supía, 27 de junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Interlocutorio N°464

Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: ABRAHAM ENRIQUE PARRA C.C596.862
MARIA EVA IBARRA VARGAS C.C21.557.139
Interesados: MARIA VIRGELINA PARRA IBARRA C.C21.559.232
Radicación: 17777408900120220020100

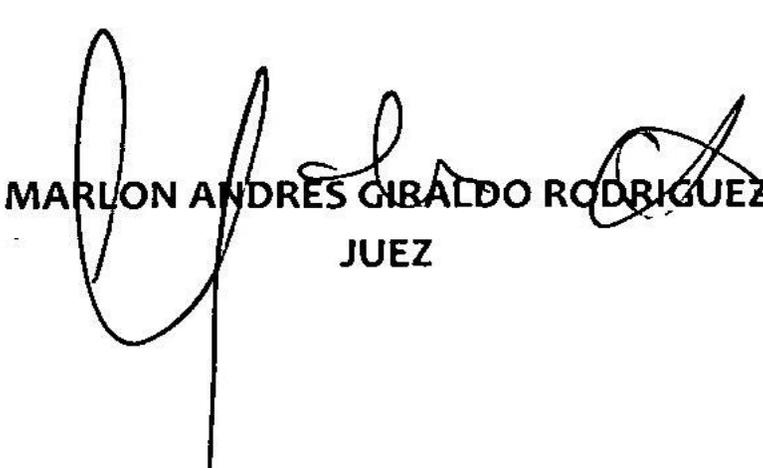
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y habida cuenta que se presentaron nuevos interesados reconocidos en auto del Dos (02) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), sin presentarse persona extra alguna para ser tenida en cuenta en la presente sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General de Proceso, se fija como fecha y hora para la práctica de la audiencia de los Inventarios y Avalúos de bienes que conforman el haber de la sucesión del causante y para conformar el pasivo de la misma, el día **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Igualmente, en dicha audiencia, se requerirá a los asignatarios, para que declaren si aceptan la herencia con o sin beneficio de inventario.

Además, se recibieron varios registros de nacimiento, de quienes se dice fueron nuevos interesados reconocidos en auto del Dos (02) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), sin embargo, no hay manifestación alguna de algunos de ellos, acerca de si aceptaban o repudiaban la herencia; por lo que, se les requerirá a quienes hayan sido notificados personalmente, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación de la misma.

Los no notificados, hasta que no sean notificados, por esta misma razón, no les correrá este término hasta tanto, no se produzca dicho acto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°096 del 30 de junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04c9eba3c9a423f2776cfedf60e08ab4c8cae087c41a2ea2f929c188b48756b**

Documento generado en 29/06/2023 09:21:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>